

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00914 00 (proceso de pertenencia)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el informe secretarial y el memorial remitido por la señora ELSA ZAMORA MENDOZA, obrantes a folios 42 y 43.

Como quiera que la Abogada ALEXANDRA URREA MONROY designada a la amparada por pobre MARIA ELSA ZAMORA MENDOZA no atendió el requerimiento del Despacho elevado por auto del 20 de abril de los corrientes (folio 38 del expediente digital), el Juzgado la releva del mismo y en su lugar designa a MICHELL STEVEN ALONSO RIVERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030580856 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No. 314691 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquesele su nombramiento por el medio más expedito, al correo electrónico MICHELLALO@HOTMAIL.COM bajo los siguientes lineamientos:

i) El profesional del derecho obrara como mandatario de la demandada MARIA ELSA ZAMORA MENDOZA, quien se notificó por conducta concluyente, según obra en auto del 5 de octubre de 2021 (folio 18 del expediente digital), y goza de amparo de pobreza.

En el referido proveído se suspendió el termino para contestar la demanda, por ende, el abogado deberá ejercer los derechos de defensa y contradicción de la referida demandada, una vez acepte la designación y le sea remitido el enlace por parte de secretaria.

Por secretaria, comuníquese lo aquí dispuesto, remitiendo el link del proceso, y contrólese el término del traslado conforme el artículo 91 del C.G.P., haciendo las advertencias establecidas en el inciso 3 del artículo 154 del C.G.P.

ii) De igual forma obrara como apoderado de las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso. Por ende, deberá contestar la demanda en el término previsto en el auto admisorio.

Una vez aceptado el cargo, por secretaría del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales

Para que se adelante la respectiva investigación disciplinaria contra la Abogada ALEXANDRA URREA MONROY identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.172.685 de Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional No. 358466 del C.S.J, por secretaría remitir el enlace del expediente al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Sala Disciplinaria, conforme el inciso 3 del artículo 154 ídem. Ofciése.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec43f455a22fe5a22e194a9d2e07b5cfcddd105421d6c213f1c2ec24d865a54**

Documento generado en 19/07/2022 11:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>